

## **MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ**

### **1. Introducción**

Los diferentes componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) acordado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP cuentan entre sus principales objetivos la reparación de las víctimas. Tanto la verdad, como la búsqueda de desaparecidos y las medidas de justicia, entre otros, deben tener un efecto reparador. En ese contexto, el componente de reparación del SIVJNR busca responder de manera directa y específica a los derechos y necesidades de las víctimas, y es a la vez un pilar de la construcción de la paz: el reconocimiento de las víctimas y del daño causado, así como la puesta en marcha de medidas de reparación, son elementos necesarios para restablecer la dignidad de las víctimas como ciudadanos y para contribuir así a la convivencia, la no repetición y la reconciliación en las comunidades.

El Estado colombiano viene implementando el Programa de reparación integral de víctimas que en un escenario de fin del conflicto debe ser fortalecido y adecuado. El Programa refleja, en primer lugar, la decisión de reparar integralmente a todas las víctimas de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y de violaciones graves a las normas internacionales de los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto y en razón del conflicto armado, independientemente de quién causó los daños. Refleja, en segundo lugar, el reconocimiento de que el Estado también ha sido responsable por acción y por omisión por una parte de los daños causados con ocasión del conflicto. Y en tercer lugar, la obligación del Estado de concurrir subsidiariamente a la reparación de las víctimas cuando quienes individualmente causaron los daños en el marco del conflicto no tienen recursos suficientes para repararlos.

El fin del conflicto representa una oportunidad única para potenciar los distintos esfuerzos de reparación y para asegurar que todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el contexto y en razón del conflicto contribuyan a la reparación de las víctimas, por ejemplo a través de la implementación de acciones concretas de reparación y la entrega de bienes y valores.

Por otra parte, el fin del conflicto permite también fortalecer el enfoque colectivo de las reparaciones -tanto de carácter simbólico, como de carácter material- en especial de las poblaciones y los territorios más afectados por el conflicto, como complemento necesario de los esfuerzos de reparación individual.

En ese contexto será posible entonces, entre otros, generar las condiciones que faciliten el reconocimiento de responsabilidad por los daños causados y la contribución a la reparación material y simbólica por parte de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de agentes del Estado, y de todos quienes participaron de manera directa e indirecta en el conflicto. De otro lado será posible adecuar y fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas con medidas adicionales que

sólo son posibles en el fin del conflicto, como por ejemplo el retorno seguro y sostenible de exiliados y desplazados. Y finalmente asegurar su articulación con los demás mecanismos judiciales y extrajudiciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y con los demás programas de construcción de paz y de desarrollo que se deriven de la firma del Acuerdo Final.

En este contexto las distintas medidas de reparación deben contribuir también a los siguientes objetivos:

En primer lugar, el reconocimiento. El reconocimiento individual y colectivo del daño causado es, en sí mismo, una acción de reparación, del cual se derivan otras acciones de reparación. Es insuficiente dar una reparación material si no se reconoce el daño causado y si no se reafirma que lo que sucedió es condenable y se dan garantías de que no se va a repetir. Por eso en el marco del fin del conflicto quienes de manera directa e indirecta causaron daños deberán reconocerlos, contribuir efectivamente a reparar a las víctimas a través de medidas materiales y simbólicas, y comprometerse con la no repetición.

Por eso este acuerdo incorpora planes nacionales de reparación colectiva con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo. Por eso también este acuerdo parte de la necesidad de reconocer a todas las víctimas, incluyendo aquellas que también han sido combatientes.

En segundo lugar, la transformación. Más que pretender llevar a las víctimas a la situación a la que se encontraban antes de la victimización, que además en la mayoría de los casos resulta imposible, es necesario apostarle a un concepto de la reparación con visión de futuro. Las medidas de reparación contribuyen a la generación de las condiciones necesarias para que las comunidades más afectadas por el conflicto puedan desarrollarse plenamente en condiciones de bienestar, y las víctimas construyan un nuevo proyecto de vida. De ahí el énfasis de este acuerdo en la articulación entre las medidas de contribución a la reparación y los programas de desarrollo, en particular a través de la coordinación entre los programas de desarrollo rural con enfoque territorial y los planes de reparación colectiva con enfoque territorial.

Y finalmente la convivencia. Las medidas de reparación deben estar dirigidas a lograr una convivencia pacífica al interior de las comunidades (incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, y a terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto), a fortalecer las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y a contribuir a la no repetición del conflicto y a la reconciliación. Por eso este acuerdo incorpora medidas adicionales de rehabilitación psico-social a nivel individual y colectivo, y de articulación entre las medidas de reparación y el proceso de reincorporación a la vida civil.

Para que la reparación sea efectiva, es necesario asegurar una fuerte participación de las víctimas y tener en cuenta el enfoque diferencial. Por eso las medidas de

reparación deben responder a los intereses y prioridades de las víctimas, y tener en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas. Con ese fin se fortalecerán los escenarios existentes de participación de víctimas y se aprovechará el capital social acumulado por las organizaciones de víctimas.

Finalmente tanto el Gobierno Nacional, como las FARC-EP, en reconocimiento de los daños causados, se comprometen a contribuir de manera decidida a la reparación material y simbólica de las víctimas y en esa medida contribuir también a la convivencia, la no repetición y la reconciliación en las comunidades, y a sentar bases sólidas para la construcción de la paz. A la vez, invitan a todos quienes tengan responsabilidad por daños causados en el contexto y con ocasión del conflicto a contribuir a las diferentes medidas de reparación aquí acordadas.